

## BANDO DE FERIA 2012

Malagueños, malagueñas, amigos de todo el mundo que nos visitan:

Durante los próximos días **11 al 19** de agosto nuestra ciudad se convertirá en lugar de encuentro de propios y visitantes en un ambiente festivo y multicultural. Para garantizar la cívica convivencia, hago públicas las siguientes

### DISPOSICIONES

**PRIMERA.** Respecto a los horarios, niveles de ruidos, venta y consumo de bebidas alcohólicas alimentos, tanto en la Feria del Centro como en el Recinto Ferial del Real, se recuerda el debido cumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental, de sanidad, y de apertura de establecimientos (no permitiéndose la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos no autorizados para ello), así como el resto de disposiciones recogidas en la Ordenanza Municipal de Feria (publicada en el BOP de 14 de junio de 2011), la Ordenanza Municipal para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del Espacio Urbano y Ordenanza de Prevención y control de ruidos y vibraciones.

La Feria en el Centro Histórico comenzará a las 12'00 h. y finalizará a las 19'00 h. en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados. En relación a las casetas del recinto ferial, pueden iniciar su apertura al público a las 12'00 h., finalizando su actividad diaria a las 06'00 h. salvo los festivos y vísperas de festivos, que podrán ampliar el horario hasta las 7'00 h. Las casetas de la zona comercial finalizarán su actividad diaria a las 7'00 h.

Las casetas instaladas en la Feria del Centro finalizarán su actividad en la Feria 2012 a las 19'00 h. del día 18 de agosto y las ubicadas en el recinto ferial a las 07'00 h. del día 19 de agosto.

Todas las casetas ubicadas en la zona familiar del recinto ferial están obligadas a disponer de un espacio claramente delimitado con mesas y sillas para acomodación del público y contar con un servicio de comidas durante el horario de apertura. Este espacio no será inferior al 50 % de la superficie de la caseta, una vez traído el ocupado por el escenario, la barra, servicios sanitarios, almacén y cocina.

Las casetas de feria que lo estimen oportuno, podrán restringir el acceso a toda persona que lleve indumentaria inadecuada a las exigencias del adjudicatario, debiendo ser publicitada estas exigencias en la entrada de las casetas.

**SEGUNDA.** Para los desplazamientos, tanto al Centro como al Real, se recomienda el uso del transporte público. La Empresa Malagueña de Transportes SAM, ampliará durante los días de la feria los horarios y los servicios de los autobuses, reforzando las líneas la Noche de los Fuegos así como la conexión directa entre los barrios de Málaga y el Real, desde las 21:00 horas hasta las 6:00, si bien se prolongarán los servicios, siempre que haya público. Desde las 06:00 h. permanecerá funcionando la Línea F, conectando el Real con el centro de la Ciudad.

También, junto a la parada de autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes SAM, en la zona sur del recinto del Real, se dispondrá de una parada de taxi, así como otra provisional todas las noches en la Av. Ortega y Gasset a la altura del Palacio de Ferias y Congresos. En cumplimiento de la Resolución del Presidente del Instituto Municipal del Taxi de 23 de noviembre de 2011, se exceptúa del régimen de descanso obligatorio a las licencias de taxi en los dos fines de semana correspondientes a la Feria de Málaga.

**TERCERA.** Con motivo de la celebración de la Feria en el Centro de la Ciudad, el sistema de control de acceso al Centro Histórico funcionará en concordancia con el Bando de la Feria, respetando los mismos horarios, es decir de 12.00 a 19.00 horas no se podrá acceder al interior del Centro Histórico salvo casos de emergencias. Una vez se establezca la normalidad en la zona (sobre las 21:00 horas y tras consulta a la Policía Local), el sistema funcionará de forma habitual dando acceso a los residentes y autorizados.

**CUARTA.** En cuanto al Paseo de Caballos en el Real, igualmente se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Feria.

#### **QUINTA. Limpieza y recogida de residuos**

Además de las previsiones de la normativa municipal, se tendrán en cuenta las siguientes singularidades:

El depósito de residuos domiciliarios en el Centro Histórico se realizará en el horario habitual, siempre dentro de los contenedores.

Los establecimientos hosteleros, casetas y comercios efectuarán el depósito de residuos en bolsas cerradas dentro de los contenedores.

En el Recinto Ferial del Real los residuos domiciliarios generados deberán disponerse en bolsas cerradas y permanecerán en el interior de la caseta hasta el momento de la recogida que será realizada en dos turnos diarios con los siguientes horarios de depósito:

- Turno de tarde: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán mantenerse en el interior de la caseta para su recogida, que se realizará puerta a puerta entre las 15:00 y las 18:00 horas. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.

- Turno de mañana: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán ser depositados por el propio personal de la caseta en el interior de cajas dispuestas a tal fin en los viales entre las 7:00 y las 11:00 horas. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.
- Para la limpieza de los residuos generados por el paseo de caballos se realizará el corte de tramos de calles, que eviten el acceso de los caballos a la zona objeto de limpieza. La Policía Local impedirá el acceso a dichas zonas una vez iniciada las operaciones.

Las operaciones de limpieza y baldeo de las calles del Centro Histórico comenzarán a las 19:00 h., coincidiendo con el final de la Feria del Centro. Solicitamos la máxima colaboración por parte de todos los ciudadanos y empresarios para una limpieza rápida y efectiva cada día.

## **SEXTA. Seguridad Ciudadana**

La Policía Local de Málaga, de conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el art. 8 de la Ordenanza de la Feria de Málaga, podrá realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen armas, artificios pirotécnicos o cualquier otro medio susceptible de ser empleado para la agresión, procediéndose a su decomiso y denuncia, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o el peligro para la seguridad de las personas o las cosas.

Asimismo, los agentes de la Policía Local podrán proceder por razones de seguridad y convivencia ciudadana a intervenir los envases y botellas de vidrio de bebidas que se porten en las vías públicas donde se celebre la Feria cuando se presuma que van a ser utilizadas para cometer algunas de las conductas prohibidas en el art. 23 de la Ordenanza de Convivencia, dándole el destino previsto en el art. 26 de la misma.

Se prohíbe que las tómbolas, atracciones y vendedores ambulantes autorizados entreguen como premios, distribuyan o vendan armas de fuego simuladas, armas blancas, arcos, ballestas, flechas u otros objetos punzantes así como megáfonos que lleven incorporados sonidos que imiten a los servicios de emergencia, cuyo uso en la vía pública queda igualmente prohibido. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la intervención y decomiso de dichas armas e instrumentos por la Policía Local.

Finalmente, invito a todos a disfrutar de nuestra Feria con un espíritu de hospitalidad y concordia y a colaborar en proyectar la mejor imagen de nuestra ciudad.

Málaga, 6 de agosto de 2012  
El Alcalde-Presidente,

Francisco de la Torre Prados